

Desarrollo de la Sesión

1. En la Ciudad típica de Metepec, Estado de México, siendo las 12 horas del día 20 de mayo del año dos mil dieciséis, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 párrafos i, ii y iii de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día nueve de mayo de dos mil dieciséis; se reunieron en las Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ubicadas en la calle dieciséis de septiembre número ciento cuarenta y siete norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, código postal 52148, en la sala de juntas del Órgano Interno de Control, el Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional; Mtro. Enrique Manuel Loaeza Tovar, Titular del Órgano Interno De Control en el CONALEP; M.A.E.E José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones, quien asiste en su carácter de Coordinador General de Archivos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

El Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, informó a los presentes que de conformidad con el oficio D.G./117/SPDI/2016, la Mtra. Candita Victoria Gil Jiménez, Directora General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, lo nombró como Titular de la Unidad de Transparencia con efectos a partir del día diez de mayo del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 11 fracción ii y 61, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo le instruyó a conformar el Comité de Transparencia, de conformidad con el Artículo 64 párrafos I, II y III de dicha Ley.

En razón que se encuentran presentes todos los servidores públicos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara instalado el Comité de Transparencia del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

2. **Declaración de quórum.** Al estar presentes todos los integrantes del Comité, se declara quórum legal, el cual consta en la lista de asistencia firmada por los presentes, para iniciar la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del año 2016, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.
3. **Propuesta y, en su caso, aprobación de los procedimientos de organización del Comité de Transparencia.** El Lic. Francisco Cuauhtémoc, comentó que para el correcto funcionamiento del Comité de Transparencia se proponen a este Comité los siguientes puntos:
 - I. **Designación del servidor público que presidirá las Sesiones del Comité de Transparencia.** Se propone que el Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, Titular de la Unidad de Transparencia sea quien presida las sesiones del Comité de Información.

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-ORD-CT-01-2016

- II. Designación de suplentes de los integrantes del Comité de Transparencia.** Solicitar a los integrantes del Comité la designación de los servidores públicos que serán sus suplentes los cuales deberán ocupar cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de los propietarios, para cumplir el párrafo tercero del Artículo 64 de la Ley.
- III.** Propuesta y, en su caso, aprobación para que el C. Luis Guillermo González Sigala, sea habilitado para recibir y dar trámite de solicitudes de información al interior del CONALEP, de conformidad con el artículo 61 fracción VII de la Ley.
- IV. Propuesta y, en su caso, aprobación del Calendario de Sesiones 2016.** Se proponen como fechas para sesiones ordinarias del Comité de Transparencia las siguientes:
- Segunda Sesión Ordinaria 04 de agosto de 2016
 - Tercera Sesión Ordinaria 25 de noviembre de 2016
- V. Propuesta y, en su caso, aprobación de los procedimientos de funcionamiento del Comité de Información**
1. Se proponen los siguientes tiempos para convocar a Sesiones del Comité de Transparencia.
 - a. Sesiones Ordinarias, enviar invitación con por lo menos 48 horas de anticipación a los integrantes del Comité de Transparencia
 - b. Sesiones Extraordinarias enviar invitación con por lo menos 24 horas de anticipación.
 2. Se proponen los siguientes tiempos para la elaboración y firma de actas del Comité de Transparencia.
 - a. Cinco días hábiles para la elaboración del Acta.
 - b. Dos días hábiles para la revisión y comentarios por parte de los integrantes del Comité y unidades administrativas que participaron.
 - c. Tres días hábiles para firma del Acta.
 3. **Propuesta y, en su caso, aprobación de la elaboración de carpeta electrónica para las sesiones del Comité de Transparencia.** Se propone al Comité que las Carpetas de trabajo para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias sean electrónicas, para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad.
 4. **Propuesta y, en su caso, aprobación del uso del correo electrónico institucional para la comunicación e invitación a sesiones del Comité**

de Transparencia. Se propone al Comité el uso del correo electrónico como medio de comunicación e invitación a sesiones, para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad.

- VI. **Propuesta y, en su caso, designación de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia,** C. Flor de Azahalia Mora Torres.
- VII. **Propuesta y, en su caso, aprobación de la invitación a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, como asesor en todas las sesiones que realice el Comité.** Se solicita a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos a participar en las sesiones del Comité de Transparencia como asesor, con voz pero sin voto, de conformidad al párrafo segundo del Artículo 64 de la Ley.
- VIII. **Propuesta y, en su caso, aprobación de la invitación a las unidades administrativas del CONALEP, a las sesiones del Comité de Transparencia, cuando se trate de asuntos de su competencia.** Solicitar a las unidades administrativas del CONALEP a participar en las sesiones del Comité de Transparencia cuando los asuntos a tratar sean de su competencia con voz pero sin voto, de conformidad al párrafo segundo del Artículo 64 de la Ley.
- IX. **Propuesta y, en su caso, aprobación de establecer cinco días hábiles como plazo para la atención de solicitudes de información por parte de las unidades administrativas del Colegio.** En continuidad con los procedimientos en materia de atención a solicitudes de información se solicita establecer como plazo para las unidades administrativas de CONALEP, cinco días hábiles para la entrega de la información solicitada a la Unidad de Transparencia.

Una vez expuestos los puntos anteriores, el Comité de Transparencia aprueba los siguientes acuerdos:

CIC-ORD-CT-01-2016/001. El Comité aprueba designar al Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime, Secretario de Planeación y Desarrollo Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia como Presidente del Comité de Transparencia.

CIC-ORD-CT-01-2016/002. En cumplimiento al párrafo tercero del Artículo 64 de la LGTAIP, se solicita a los integrantes del Comité designen a los servidores públicos que serán sus suplentes, los cuales deberán ocupar cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de los propietarios.

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-ORD-CT-01-2016

CIC-ORD-CT-01-2016/003. De conformidad con el Artículo 61 fracción VII de la LGTAIPG, el Comité de Transparencia aprueba que el C. Luis Guillermo González Sigala sea habilitado para recibir y dar trámite a las solicitudes de información al interior del CONALEP.

CIC-ORD-CT-01-2016/004. El Comité de Transparencia, aprueba el calendario de sesiones para el ejercicio 2016, conforme a lo siguiente:

- Segunda Sesión Ordinaria 04 de agosto del 2016
- Tercera Sesión Ordinaria 25 de noviembre del 2016

CIC-ORD-CT-01-2016/005. Para las sesiones del Comité de Transparencia, se deberá convocar conforme a lo siguiente:

- Sesiones Ordinarias, enviar invitación por lo menos con 48 horas de anticipación.
- Sesiones Extraordinarias, enviar invitación por lo menos con 24 horas de anticipación.

CIC-ORD-CT-01-2016/006. Para el proceso de elaboración, revisión y firma de las actas de las sesiones del Comité, se aprueba un periodo de 10 días hábiles:

- Cinco días hábiles para la elaboración del Acta.
- Dos días hábiles para la revisión y comentarios por parte de los integrantes del Comité y unidades administrativas que participaron.
- Tres días hábiles para firma del Acta.

CIC-ORD-CT-01-2016/007. El Comité aprueba que las carpetas de trabajo para las sesiones ordinarias y extraordinarias sean electrónicas, así mismo que el medio de comunicación sea por medio del correo electrónico institucional.

CIC-ORD-CT-01-2016/008. El Comité aprueba designar a la C. Flor de Azahalia Mora Torres, como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

CIC-ORD-CT-01-2016/009. De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 64 de la LGTAIP, el Comité de Transparencia aprueba que la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos sea invitada como asesor con voz pero sin voto.

CIC-ORD-CT-01-2016/010. El Comité de Transparencia, aprueba que el plazo para la atención de solicitudes de información por parte de las unidades administrativas del Colegio sea de cinco días hábiles

- 4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** Una vez establecido y aprobado el funcionamiento del Comité de Transparencia del CONALEP, se dio lectura al Orden del Día con los siguientes puntos:
1. Instalación del Comité de Transparencia.
 2. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión
 3. Propuesta y, en su caso, aprobación de los procedimientos de organización del Comité de Transparencia.
 4. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día
 5. Atención al Recurso de Revisión con número de expediente RDA 2598/16, 1112500003516 atendido por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
 6. Asuntos generales
 7. Revisión y ratificación de acuerdos

Los miembros del Comité aprobaron el orden del día.

5. Atención al Recurso de Revisión con número de expediente RDA 2598/16, 1112500003516 atendido por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

- 5.1. El Titular de la Unidad de Transparencia comentó que con fecha 10 de mayo de 2016, se recibió Notificación de la Admisión del recurso de Revisión con número de folio RDA 2598/16, mediante el sistema Comunicación del INAI, en que se señala como Acto que se recurre:

“Requiero que se atienda la modalidad requerida, es decir por medios electrónicos, y los contratos de seguridad sean entregados en esa modalidad, asimismo, requiero el número de elementos que resguardan sus instalaciones y el nombre de los servidores públicos que tienen asignado un vehículo”. (sic)

- 5.2. El Titular de la Unidad de Transparencia, comentó los antecedentes a este recurso de revisión; con fecha 11 de abril de 2016, se recibió mediante el sistema INFOMEX la solicitud con número 1112500003516 ingresada por la C. Karla Marroquín Romero, que a la letra dice:

“Requiero que me proporcionen los contratos de seguridad privada que el sujeto obligado ha celebrado, el número de elementos de seguridad que resguardan las instalaciones del sujeto obligado. Por otro lado requiero que me proporcionen el número de vehículos que tienen asignados ese sujeto obligado disgregado por Modelo, marca, año y color, así como el número de placa. Por último quiero el

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-ORD-CT-01-2016

nombre de los servidores públicos que tienen asignados vehículo desglosado con los mismos datos referidos. El número y Modelo de computadoras con que cuenta ese sujeto obligado y a que servidores públicos se les ha asignado un ipad". (sic)

- 5.3. Mediante oficio referencia UE/044/0016, el entonces Titular de la Unidad de Enlace, C. Luis Guillermo González Sigala, turnó a las Direcciones de Infraestructura y Adquisiciones, y Corporativa de Tecnologías Aplicadas, la solicitud en virtud de encontrarse dentro del ámbito de su competencia.
- 5.4. Con similar DCTA.3.0160.2016, el Ing. Humberto Zentella Falcón, Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas, emitió respuesta a la solicitud de información en comento.
- 5.5. Por su parte la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones mediante similar DIA/530/2016, emitió respuesta a la solicitud de información con número 1112500003516. En alcance hizo llegar oficio DIA/561/2016, agregando el número de placas de circulación de los vehículos tanto arrendados como propios del Colegio.
- 5.6. Con fundamento en los artículos 42 y 24, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica dio atención a la solicitud 1112500003516, en fecha once 11 de abril de 2016, a través del sistema INFOMEX, se respondió la solicitud de información de acuerdo a lo siguiente:

Estimado Solicitante:

En atención a su solicitud con No. de Folio 1112500003516, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), le comunicamos lo siguiente:

1. Requiero que me proporcionen los contratos de seguridad privada que el sujeto obligado ha celebrado, el número de elementos de seguridad que resguardan las instalaciones del sujeto obligado.

a. El contrato de seguridad privada celebrado por el CONALEP, que contiene el número de elementos de seguridad que resguardan las instalaciones, se encuentra a disposición para su consulta, en la Coordinación de Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica:

*Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte.
Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148.
Teléfono de contacto para agendar cita:*

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-ORD-CT-01-2016

01 (722) 2 71 08 00 Ext. 2487, con el Lic. Enrique Beltrán Amador, Jefe de Proyecto de Servicios Generales
Correo electrónico ebeltran@conalep.edu.mx.

b. La documentación que contiene la totalidad de la información requerida, se encuentra en el expediente del contratos CAS-015/2014 y relativo al servicio de seguridad, vigilancia, guarda y custodia en Oficinas Nacionales, Departamento de almacén Central, Oficinas Administrativas y 27 planteles del Distrito Federal, así como oficinas y 6 planteles de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca; así como su convenio modificatorio CM-CAS-015/2014, constan de un número aproximado de 72 y 10 fojas respectivamente, asimismo, los datos relevantes del mencionado contrato pueden ser consultados en la dirección electrónica:

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/consultarContrato.do?method=consultaContrato&id.idContrato=CAS-15/2014&_idDependencia=11125.

c. De conformidad con el oficio INAI/CAI/DGE/355/16, emitido el día 26 de febrero de 2016, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), las cuotas de reproducción asignados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, son las siguientes:

Copia simple: \$ 0.50 pesos M.N. por cada hoja tamaño carta u oficio.
Copia certificada: \$18.00 pesos M.N. por cada hoja tamaño carta u oficio.

d. Una vez realizada su consulta en la Unidad de Enlace, en caso de requerir copias de la documentación total o parcialmente, se generará un recibo de pago que al ser cubierto, se realizará el fotocopiado y entrega correspondiente.

e. La información solicitada se encuentra únicamente en forma impresa, razón por la cual no es posible atender la modalidad preferente de entrega seleccionada, entrega por internet en el INFOMEX, en concordancia con el artículo 42 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), que a la letra dice:

Artículo 42. Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-ORD-CT-01-2016

El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante.

En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. (sic).

2. Por otro lado requiero que me proporcionen el número de vehículos que tienen asignados ese sujeto obligado desgregado por Modelo, marca, año y color, así como el número de placa. Por último quiero el nombre de los servidores públicos que tienen asignados vehículo desglosado con los mismos datos referidos.

De conformidad con los "Lineamientos para el otorgamiento a los servidores públicos de la prestación inherente al puesto en materia de vehículos" emitidos por la Secretaría de la Función Pública, el CONALEP no tiene asignación de vehículos, solo cuenta con un parque vehicular y un contrato de arrendamiento de vehículos cuyo propósito es coadyuvar a mejor desempeño de las funciones de las Unidades Administrativas.

Y se adjuntaron las tablas señaladas en los oficios DCTA.3.0160.2016, DIA/530/2016, y DIA/561/2016.

Asimismo, le comunicamos que no se han adquirido equipos denominados ipad, por lo tanto no se ha asignado a personal del CONALEP.

Servidores públicos responsables de la entrega de la información:

*Humberto Zentella Falcón
Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas
Oficio de referencia: DCTA.3.0160.2016*

*M.A.E.E. José Luis Izquierdo González
Director de Infraestructura y Adquisiciones
Oficios de referencia DIA/530/2016 y DIA/561/2016*

5.7. Por lo anterior, y a fin de analizar y dar respuesta al recurso de revisión con número de expediente RDA 2598/2016, el M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones, señaló que los documentos solicitados contenían información clasificada que puede afectar la seguridad de la institución, sin embargo a fin

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-ORD-CT-01-2016

de dar cumplimiento con la información solicitada, se entregarían versiones testadas de la documentación.

El hoy recurrente señala en el recurso concretamente 3 aspectos:

- 1) Requiero que se atienda la modalidad requerida, es decir por medios electrónicos, y los contratos de seguridad sean entregados en esa modalidad;
- 2) Requiero el número de elementos que resguardan sus instalaciones; y,
- 3) El nombre de los servidores públicos que tienen asignado un vehículo.

Con relación a cada uno de ellos se manifestó lo siguiente:

En lo que respecta a los 2 primeros aspectos, se encuentran intrínsecamente relacionados, debiéndose atender uno al atender el otro:

- 1) Requiero que se atienda la modalidad requerida, es decir por medios electrónicos, y los contratos de seguridad sean entregados en esa modalidad.
- 2) Requiero el número de elementos que resguardan sus instalaciones.

El artículo 40, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece:

Artículo 40. Cualquier persona o su representante podrán presentar, ante la unidad de enlace, una solicitud de acceso a la información mediante escrito libre o en los formatos que apruebe el Instituto. La solicitud deberá contener:

IV. Opcionalmente, la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbalmente siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, copias simples, certificadas u otro tipo de medio.(sic)

En este sentido los sujetos obligados deben proporcionar la información en el medio en que se encuentra, por lo que al no estar disponibles versiones electrónicas de los documentos contractuales solicitados, ese instituto debe considerar como atendida dicha solicitud; sin embargo, también es cierto el compromiso del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica como Institución Pública dedicada al ámbito educativo de transparentar al máximo la información con que cuenta, por lo que atendiendo al artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del Título Quinto, Capítulo II, de las obligaciones de transparencia, que establece:

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-ORD-CT-01-2016

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados,...

En este sentido, al estar dentro del plazo de cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia contenidas en la Ley General y la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no representa para el CONALEP una carga excesiva para atender la solicitud, en virtud de que en cumplimiento a la Ley General en cita la información debe ser transformada en versiones digitales para su publicación, cuidando se protejan los datos de carácter confidencial que pudieran afectar la seguridad de las personas (alumnos, empleados y padres de familia), muebles e instalaciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, como son número elementos, elementos por turno, horarios, recorridos y cambios de turno, medios de protección y defensa, entre otros; así como los datos personales de los representantes legales de la empresa contratada.

Sobre el último punto referente a:

3) El nombre de los servidores públicos que tienen asignado un vehículo.

El M.A.E.E. José Luis Izquierdo González, Director de Infraestructura y Adquisiciones, señaló que en estricto sentido la asignación es “Señalar lo que corresponde a alguien o algo”, por lo que en ningún momento existe una asignación propia a un servidor público al no estar contemplada como una prestación dentro del “Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”; sin embargo, en lato sensu consideramos se debe entender a los resguardantes de los vehículos como las personas que tienen la “asignación” referida. Lo anterior, en virtud de que todo bien mueble a cargo de la Administración Pública Federal debe tener un resguardante responsable de su uso, resguardo y aprovechamiento en beneficio para cumplir los objetivos de las Unidades Administrativas a que están adscritos.

Señaló que en defensa del sentido de máxima publicidad y transparencia que rige a la Administración Pública, se complementará la información, agregando a la tabla ya

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-ORD-CT-01-2016

entregada una columna denominada "FUNCIONARIO QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO UN VEHÍCULO".

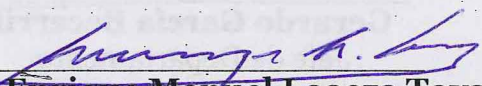
Los integrantes del Comité de Transparencia del CONALEP, aceptaron se proporcionen más datos al hoy recurrente; por lo que una vez analizado lo anterior, se toman los siguientes acuerdos:

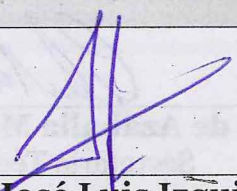
CIC-ORD-CT-01-2016/011. Con fundamento en el artículo 43 párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Transparencia del CONALEP, instruye a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, entregar una versión pública de los contratos de seguridad en medio digital. Así mismo, deberá complementar la información referente a "el nombre de los servidores públicos que tienen asignado un vehículo (sic)", requeridos en la solicitud de información 1112500003516.

CIC-ORD-CT-01-2016/012.-El Comité de Transparencia del CONALEP, determinó solicitar al Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el sobreseimiento del Recurso de Revisión RDA 2598/16, interpuesto a la contestación de la solicitud de número 1112500003516, con base en la respuesta otorgada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, lo anterior con fundamento en los artículos 56 fracción I y 58 fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No habiendo más asuntos por desahogar se da por terminada la sesión a las 13:30 horas del día 20 de mayo del 2016.

Miembros del Comité


Mtro. Enrique Manuel Loeza Tovar
Titular del Órgano Interno de Control en el
CONALEP

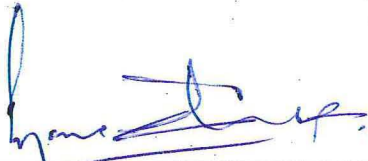

**M.A.E.E. José Luis Izquierdo
González**
Coordinador General de Archivos


Lic. Francisco Cuauhtémoc Santiago Jaime
Presidente del Comité de Transparencia del CONALEP

Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CONALEP del Ejercicio 2016

CIC-ORD-CT-01-2016

Invitados



Marco Antonio Rivera Vaca
Director de Planeación y Programación



Noé Estrada Ahumada
Titular del Área de Responsabilidades



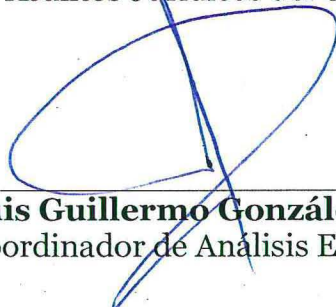
Amaya de la Campa Palacios
Coordinadora de Adquisiciones y Servicios



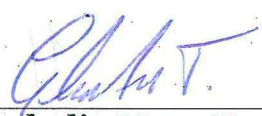
Margarito Colín Solís
Representante de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP



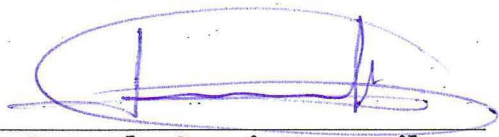
María de los Angeles Sánchez Cruz
Subcoordinadora de Adquisiciones



Luis Guillermo González Sigala
Coordinador de Análisis Estadístico



Flor de Azahalia Mora Torres
Secretaria Técnica



Gerardo García Becerril
Jefe de Departamento